ACUERDO No. CSJBOYA18-135 29 de noviembre de 2018

"Por el cual se establecen turnos de Jueces y Juezas en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus, en las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana y festivos, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019 y se modifica el Acuerdo No CSJBOYA17-718 del 6 de diciembre de 2017 "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala Administrativa) y según lo aprobado en sesión del día 29 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los turnos de Jueces y Juezas para la atención exclusiva de la acción constitucional de Hábeas Corpus, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, para las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana y festivos durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019.

Que mediante Acuerdo CSJBOYA17-718 del 6 de diciembre de 2017, se fijaron los turnos de Juezas y Jueces en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en primera y segunda instancia durante las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana, festivos y vacancia judicial de Semana Santa, por el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 19 de diciembre de 2018 y en el anexo se fijó los turnos para la vacancia judicial del 20 al 31 de diciembre de 2018.

En el Acuerdo indicado, se fijaron los turnos de la vacancia judicial del 20 al 31 de diciembre de 2018, entre otros, para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular PCSJC18-24 del 5 de octubre de 2018, reiteró que de conformidad con el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, las vacaciones de los servidores vinculados a los Juzgados Penales del Circuito Especializados y Juzgados Penales del Circuito Especializados en extinción de dominio, son colectivas.

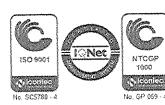
Por lo anterior, es necesario reasignar los turnos de Hábeas Corpus de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, para la vacancia judicial del 20 al 31 de diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el Acuerdo No. CSJBOYA17-718 del 6 de diciembre de 2017, en el sentido de reasignar los turnos de Habeas Corpus para la vacancia judicial del 20 al 31 de diciembre de 2018, que habían sido asignados a los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Calle 19 No 8 –11 Tunja - Boyacá, Colombia Teléfono 8 7424308 Fax 87425878 www.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-135 del 29 de noviembre de 2018 "Por el cual se establecen tumos de Jueces y Juezas en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus, en las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana y festivos, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019"

ARTÍCULO 2°. Fijar los siguientes turnos de Jueces y Juezas para la atención exclusiva de la acción constitucional de Hábeas Corpus, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, para las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana y festivos durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019, así:

TURNOS HÁBEA	S C	ORP	US -	DIS	TRII	.0 J	UDIC	IAL	DE.	TUN	JA -	FIN	DE	ΑŇ	0 2	2018	3-20)19			····			
JUZGADO	ļ	,	Y-12-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	DIC	IEMI	BRE :	2018							ENERO 2019									
JUZGADO		V	S	D	L	М	M	J	٧	S	ם	L	M	М	J	٧	s	D	L	М	М	J		
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
JUZGADO 1 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA	х												x				20.00					-		
JUZGADO 2 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA		Х				34,030	ele probe	i Podudina	NACH PER	х		e dipercent	6 (i)	x										
JUZGADO 3 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA	-94	. A	х			7 %		******					186	9	x		ne e		U1336					
JUZGADO 4 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA						X												×						
JUZGADO S EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA					х		y "ř		67			2. W					x		183					
JUZGADO 6 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA				×							х					X								
JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO L 906 DE TUNJA						150	х					- 12 1.4		1.1	a Section				x					
JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO L 906 DE TUNJA		.4			A (5)			х											^	х		***********		
JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO L 906 DE TUNJA	12.5								Х			3			The second					۸	X	********		
JUZGADO 4 PENAL MPAL CONOCIMIENTO L906/600 DE TUNJA	n Magr Jare										7	x										x		

	S - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITE DICIEMBRE 2018													ENERO 2019											
JUZGADO	j	٧	S	D	L	M	1	J	٧	S	D	L	М	М	J	٧	S	D	L	M	M	J			
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO DE DUITAMA	x	> . ./k	100										x												
JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO DE DUITAMA		Х											Ĥ	x			186								
JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE DUITAMA			х		AL.		100 7 0		100			\$ 1. N		- 7	х										
JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE DUITAMA	1000	-: -: : : : : : : : : : : : : : : : : :		X	224.12.1				1-2			i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		4 .	- A-9	х						·			
JUZGADO 1 EJECUCIÓN PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE STA ROSA DE VITERBO			160 160 160		х											^									
JUZGADO 2 EJECUCIÓN PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE STA ROSA DE VITERBO						x	·	-									Х								
JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE STA ROSA DE VITERBO			11(3)					χ										X		$\frac{1}{x}$	il 181	*********			
JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO DE SOGAMOSO									x					-			776		1		x				
IUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO DE SOGAMOSO								•	.,	x	1 (2.5) u- (3)								1	100		~~~			
JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO											x						300					X			
JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO						1000	х				Y THE	x		_	1				<u> </u>						

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBOYA18-135 del 29 de noviembre de 2018 "Por el cual se establecen tumos de Jueces y Juezas en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus, en las horas no hábiles, noctumas, fines de semana y festivos, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019"

and of the state o				S HÁBEAS CORPUS - DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - F													ENERO 2019											
S. Control of the state of the	DICIEMBI						nc.	(50,775) (60,75)					M	Μ		V	s i	,	ومحروب	M	M	J						
	J	٧	S	D	L	Μ	M	j	V.	S	D	L																
JUZGADO	20	21	22	23		25	26	·······	<u></u>	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10						
JUZGADO 1 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE YOPAL	×						X					x							x									
JUZGADO 2 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE YOPAL		x		01 (9) 15 15 16 16 17				x					x					dis		×								
JUZGADO 1 PENAL ESPECIALIZADO DE YOPAL			X						X					X							X							
JUZGADO 1 PENAL										x					X	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O					- Company Company Company	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR						
MUNICIPAL DE YOPAL JUZGADO 2 PENAL			X	×												×												
MUNICIPAL DE YOPAL JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE						X					T _x			X		-		×										
YOPAL JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE YOPAL					x	156 25 21			X						(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1))				X							

Parágrafo Primero: Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Tunja y Santa Rosa de Viterbo en las horas no hábiles de lunes a viernes se extiende desde las 5:00 p.m. hasta las 8:00 a.m. del día siguiente y durante los fines de semana y festivos, se extiende desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 a.m. del día siguiente; para el Distrito Judicial de Yopal, las horas no hábiles de lunes a viernes se extiende desde 5:00 p.m. hasta las 7:00 a.m. del día siguiente y durante los fines de semana y festivos, se extiende desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 a.m. del día siguiente.

Parágrafo Segundo: La prestación de la función judicial de que trata el presente artículo, será atendida bajo la modalidad de turno de disponibilidad, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA07-4007, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo Tercero: En la eventualidad que el funcionario asignado se encuentre separado temporal o definitivamente del cargo, la función judicial debe ser asumida por quien lo reemplace.

ARTÍCULO 3°. En caso de hacerse efectiva la disponibilidad del turno, los señores funcionarios y empleados, disfrutarán del compensatorio el día hábil siguiente al desempeño de la función; en caso de tener audiencias o diligencias programadas para ese día, disfrutarán del compensatorio en el día hábil inmediatamente siguiente en que no tenga audiencias o diligencias programadas. En este caso, siempre deberán disfrutar el compensatorio a más tardar dentro del mes siguiente. Del uso del compensatorio deberán informar a esta Corporación de manera inmediata.

Calle 19 No 8 –11 Tunja – Boyacá, Colombia Teléfono 8 7424308 Fax 87425878 www.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBOYA18-135 del 29 de noviembre de 2018 "Por el cual se establecen tumos de Jueces y Juezas en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus, en las horas no hábiles, noctumas, fines de semana y festivos, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019"

ARTÍCULO 4°. Publíquese el presente Acuerdo y comuniquese la presente decisión a cada uno de los despachos judiciales asignados para prestar turno en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal. Informar también, a la Oficina Judicial de Tunja y Oficinas de Servicios de Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Sogamoso y Yopal, para lo de su competencia.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO Presidente

Magistrado Ponente: Homero Sánchez Navarro

CSJBC/HSN/NECA Aprobado en sesión del 29 de noviembre de 2018.